

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA DE CALATRAVA, EL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023****ASISTENTES****SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Honorio Cañizares Nielfa (PSOE)

SRAS/SRES CONCEJALES (AS)**Grupo Municipal Socialista**

D. Francisco Paz Paz

D. Eustaquio Cordoba Lopez

D^a. Maria Del Mar Cordoba Lopez

D. Osama El Ayati Bouhjar

D. Aurelio López Roldán

D^a Laura Córdoba Cañizares**SRA. SECRETARIA**D^a Begoña Martín López.

En Valenzuela de Calatrava, siendo las 14:10 horas del día 31 de Septiembre de 2023, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Extraordinaria Organizativa presidida por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, la Secretaria-Interventora de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

A efectos de votaciones se hace constar que el Pleno de la Corporación, está integrado por **SIETE miembros de hecho y siete de derecho.**

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

P9/1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR: Sesión de Pleno nº 8/2023 de fecha 3 de Julio. ORGANIZATIVA.

Visto el borrador del acta de la sesión ORGANIZATIVA celebrada por el Pleno el día 3 de Julio de 2023. (N.º 08/2023).

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores/as Concejales/as, la Alcaldía-Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con siete votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

- Aprobar el acta de la sesión ORGANIZATIVA celebrada por el Pleno el día 3 de Julio de 2023. (N.º

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



08/2023), sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

P9/2.- DELEGACIONES DE COMPETENCIAS DEL PLENO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 27 de Agosto de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Expediente: DELEGACIONES DE COMPETENCIAS DEL PLENO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.	Núm. Expediente: VALENZUELA2023/378
----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------

CONSIDERANDO que razones de eficacia y mayor celeridad en la resolución de determinados asuntos de interés público hacen aconsejable que el Pleno de esta Corporación delegue en la Junta de Gobierno diversas atribuciones que tiene legalmente asignadas con el expreso carácter de delegables, conforme a lo dispuesto en la normativa de aplicación que seguidamente se cita.

CONSIDERANDO que las mismas disposiciones normativas que permiten tal delegación establecen los cauces y procedimientos para su control y fiscalización y para la participación de los distintos grupos políticos, fundamentalmente a través del sometimiento de las correspondientes propuestas de resolución a dictamen previo y preceptivo de las Comisiones Informativas que resulten competentes por razón de la materia, conforme a lo dispuesto por el art. 123.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 22.4 y 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, art. 51 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes y generales de aplicación.

Es por lo que PROPONGO al PLENO la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento delega en la Junta de Gobierno el ejercicio de las siguientes atribuciones:

1. El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.
2. La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento, tanto en materias de competencia plenaria como del Alcalde.
3. La concertación de las operaciones de tesorería cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.
4. El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria. La

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



disposición de gastos en materia de su competencia (art. 166.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

5. Las competencias como órgano de contratación respecto de los los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales que celebre la Entidad Local, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto y en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual, cuando su duración sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio o la cuantía señalada. Asimismo, la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
6. Autorizar la redacción y licitación de proyectos independientes relativos a cada una de las partes de una obra cuyo periodo de ejecución exceda al de un presupuesto anual, siempre que estas sean susceptibles de utilización separada en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas.
7. La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.
8. La competencia para celebrar contratos privados, la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto y el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio cuando su valor supere el porcentaje y la cuantía indicados, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.
9. La autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de la entidad local para un segundo puesto o actividad en el sector público, así como la resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad del citado personal para el ejercicio de actividades de la entidad local, a que se refieren los artículos 9 y 14 de la Ley 53-1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- De acuerdo con el art. 123.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, todos los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en ejercicio de facultades delegadas por el Pleno de la Corporación, serán sometidos previamente a dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, salvo que se trate de acuerdos declarados urgentes.

TERCERO.- Los actos dictados por la Junta de Gobierno en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, el Pleno, correspondiendo en consecuencia a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

CUARTO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, conforme al apartado 2 del art. 51 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



QUINTO.- Dese cuenta del presente acuerdo a la Junta de Gobierno en la próxima sesión que celebre.

En Valenzuela de Calatrava, a 27 de Agosto de 2023

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo: Honorio Cañizares Nielfa.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con siete votos a favor, correspondientes al Grupo Municipal Socialista, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

P9/3.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta al Pleno del texto íntegro de todos los Decretos dictados por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación desde el pasado día 17 de Junio de 2023 que abarcan del número 26 de fecha 22 de junio de 2023 al número 47 de fecha 14 de agosto de 2023.

Se procede por el Sr. Alcalde Presidente a dar lectura a las Resoluciones de Alcaldía, cuyo texto literal se inserta a continuación:

NÚMERO	FECHA	EXTRACTO
2023/26	22/06/23	Concesión del uso privativo del BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL durante la TEMPORADA DE VERANO 2023
2023/27	22/06/23	Aprobación de facturas relación nº5 del ayuntamiento por importe de 7.582,71 euros (gasto corriente)
2023/28	22/06/23	Aprobación Relación nº 6/2023 de facturas de gastos corrientes del Patronato de la Vivienda Tutelada por importe de 900,22 euros
2023/29	03/03/23	Contrato Menor de Servicios PISCINA MUNICIPAL 2023. Conserjes - Socorristas
2023/30	07/03/23	Aprobación de factura contrato menor: ACERADO CALLE GRANÁTULA. Subvención nominativa Diputación 2022. Importe de 6.657.23 euros.
2023/31	25/06/23	Aprobación de factura contrato menor: CÁMARA NEGRA. Subvención nominativa Diputación 2022. Importe 2541,00 euros

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



NÚMERO	FECHA	EXTRACTO
2023/32	30/12/99	Contrato Menor de Obras: ASFALTADO DEL CAMINO DEL RIO FASE 1. Plan caminos 2022 Diputación Provincial
2023/33	28/03/23	ALTA EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES POR CAMBIO DE RESIDENCIA DEL MUNICIPIO DE ALMAGRO DE HIJOS MENORES en Calle Real n.º 10 de la Localidad.
2023/34	28/06/23	Corporación Municipal 2023-2027. Delegaciones Genéricas de Alcaldía.
2023/35	29/06/23	Aprobación Nómina de Personal y Seguridad Mes JUNIO 2023
2023/36	03/07/23	Concesión del uso privativo del BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL durante la TEMPORADA DE VERANO 2023. Adjudicación
2023/37	03/07/23	Aprobación de factura contrato menor: CLIMATIZACION AUDITORIO MUNICIPAL. Subvención nominativa Diputación 2022
2023/38	11/07/23	Autorización Municipal Código Explotación Ganadera EN POLIGONO 19 PARCELA 65 de la Localidad.
2023/39	12/07/23	Corporación Municipal 2023-2027. Nombramiento miembros de la Junta de Gobierno Local y periodicidad de las sesiones
2023/40	12/07/23	Corporación Municipal 2023-2027. Delegaciones de competencias de Alcaldía a la Junta de Gobierno Local.
2023/41	12/07/23	Corporación Municipal 2023-2027. Designación de los titulares de las tenencias de Alcalde
2023/42	12/07/23	Solicitud de licencia municipal de obra para Reforma integral en vivienda unifamiliar entre medianerías en Calle López Cruz nº 9 de la Localidad, según proyecto básico y de ejecución suscrito por el Arquitecto D. Gerardo Aparicio Porrero, Nº colegiado: 10.6496, visado en fecha 11 de Julio de 2023. ref. cat nº 2907716VJ3020N0001BX.
2023/43	19/07/23	Alta en Padrón Municipal de Habitantes en Calle Real número 14 de la Localidad, por cambio de residencia del Municipio de Miguelturra (Ciudad Real)
2023/44	26/07/23	Aprobación de factura contrato menor: CONSTRUCCIÓN DE ACERADOS. Subvención Plan de Obras Diputación 2022.
2023/45	28/07/23	Aprobación Nómina de Personal y Seguridad Mes JULIO 2023
2023/46	14/08/23	Cambio de domicilio dentro del Municipio a Calle General Aguilera número 13 de la Localidad.
2023/47	14/08/23	Selección de trabajadores desempleados para la ejecución del Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas 2023

El Pleno queda enterado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



P9/4.- INFORMES DE ALCALDÍA.

No hay

P9/5.- PROPUESTAS Y MOCIONES.

No hay

P9/6.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar el Sr Alcalde Presidente si alguno de los Sres./as Concejales/as desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, no se somete a Pleno ninguna cuestión de tal naturaleza.

P9/7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las 14:40 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, extendiendo el presente acta de la sesión, que firma el Sr. Alcalde-Presidente conmigo, la Secretaria, que doy fe.

Vº.Bº.

El Alcalde-Presidente,

La Secretaria Interventora

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.

Fdo.: Begoña Martín López.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.